Loja 05- 09- 12.

Dra. Vallejo
Atender
2012-09-06

...ERO AGUIRRE.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

MANUEL HERNAN GUTIERREZ PALACIOS, Gerente de la Compañía de Trasporte Pesado Ciudad de Loja *"COPELOJA" CIA. LTDA.*, ante usted, comparezco y dando *cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de* Compañías, pongo en conocimiento de su Autoridad, que, nuestra compañía no puede seguir manteniendo a su favor ningún puesto por lo que, realizo las transferencias y cesiones de Participación, que a continuación se detalla.

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	TIPO DE *INVERSIÓN*
1.- Compañía de Transporte Pesado *Ciudad de Loja"* COPELOJA" RUC. #.1190081377001.	1.- Ángel Yovanni Malla Chamba, C.I. #. 1102444454.	1.- Un total de 51 participaciones de un *dólar cada una.*	1.- El valor total es de 51 dólares de *Norteamérica.*	NACIONAL
2.- Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja" COPELOJA" RUC. #.1190081377001.	2.- Darwin David Vargas Montaño, C.I.#. 1103242762.	2.- Un total de 16 participaciones, a razón de (08 - 08) participaciones de un dólar cada una.	2.- El valor total es de 16 dólares de Norteamérica.	NACIONAL.
3.-Miltón Geovanny Lozano Torres. C.I. #.1102965041, y Carmen Mariméla Rengel Cuenca. C.I. #. 1103155212.	3.- Andrés Enmanuel Romero Montaño, C.I. #. 1104522014.	3.- Un total de 70 participaciones de un dólar cada una.	3.- El valor total es de 70 dólares de Norteamérica. TOTAL 137, participaciones cedidas.	NACIONAL.

2.- La presente Cesiones de Participaciones, se halla debidamente y en forma legal inscritas en el Libro de Socios y Participaciones con fecha 04- 09-2012.

Sin otro particular que comunicar, le solicito, comedidamente se digne ordenar el registro de las 137 *participaciones.*

Atentamente.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
1190081377001
Cía. Transportes Pesados
"CIUDAD DE LOJA"
COPELOJA CIA. LTDA.

MANUEL HERNAN GUTIERREZ PALACIOS.

GERENTE.

3026666

c.c.
Gte. Gral
caducado 05/02/12

Devuelvo escrituras para corregir

31718

05 SET. 2012

Geovanny Erazo
Abogado 11/09/12

2396-12.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGAN: MILTON GEOVANNY LOZANO TORRES

CARMEN MARIANELA RENGEL CUENCA

A FAVOR DE: ANDRÉS EMMANUEL ROMERO MONTAÑO

CUANTÍA: $. 70,00 USD

En la Ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Loja, República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintinueve de agosto de dos mil doce, ante mi, Doctor Stalin Alvear Alvear, Abogado, Notario Público Segundo del Cantón Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores **MILTON GEOVANNY LOZANO TORRES** y **CARMEN MARIANELA RENGEL CUENCA,** por sus propios derechos; y, por otra parte el señor **ANDRÉS EMMANUEL ROMERO MONTAÑO,** soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión y transferencia de setenta participaciones de un dólar cada una al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento: por una parte y como cedentes los esposos: MILTON GEOVANNY LOZANO TORRES y CARMEN MARIANELA RENGEL CUENCA; y, por otra parte como cesionario el señor ANDRES ENMANUEL ROMERO MONTAÑO.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Pablo Estuardo Puertas Cuello, Notario Público Sexto cantonal de Loja, celebrada el diez de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se constituyo la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja COPELOJA Cía. Ltda. , y a la vez se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja bajo la partida número ciento noventa y tres (193), repertorio número dos mil ocho (2008).- **DOS.-** Conforme consta del acta de resolución que adjunto como documento habilitante sobre la Junta General de Socios de la Compañía de Trasporte Pesado Ciudad de Loja, de carácter Universal llevada a cabo el treinta y uno de Julio de dos mil doce, en donde el total del capital suscrito y pagado aprobó por unanimidad la cesión y transferencia de setenta

participaciones de un dólar cada una, del socio Milton Geovanny Lozano Torres a favor del señor Andrés Enmanuel Romero Montaño.- **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los comparecientes: MILTON GEOVANNY LOZANO TORRES y CARMEN MARIANELA RENGEL CUENCA, tienen a bien y ceden en venta real y efectiva setenta participaciones de un dólar cada una de las cuales tenían derecho en la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja COPELOJA, Cía. Ltda., a favor del señor ANDRÉS ENMANUEL ROMERO MONTAÑO, con todos los derechos y obligaciones inherentes en las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los señores: MILTON GEOVANNY LOZANO TORRES y CARMEN MARIANELA RENGEL CUENCA, manifiestan su expreso consentimiento en la cesión y transferencia de las setenta participaciones a favor del señor ANDRÉS ENMANUEL ROMERO MONTAÑO, y este último en calidad de cesionario manifiesta, que acepta a la vez la venta recibiendo las participaciones en el estado actual en que se encuentren en la compañía, según el balance, asumiendo las ganancias o pérdidas que existan a la fecha.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones

objeto del presente contrato es de setenta dólares de Norteamérica de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura pública de cesión y se siente razón al margen de su inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de la constitución de la compañía.- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- A la presente cesión y venta de transferencia de participaciones se adjunta como documentos habilitantes una copia del acta de resolución de la Asamblea General de socios de carácter universal y más documentos de orden legal.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atentamente.- (firmado) Patricio Camacho Rivas. ABOGADO. Matrícula mil cuatrocientos cincuenta y cinco. Colegio de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan con todo el valor legal.- Los comparecientes me

presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación correspondiente.- Formalizada la presente escritura pública con todo los preceptos y requisitos previstos en la ley, Yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- (firmado) Milton Geovanny Lozano Torres, Céd. Nro. 110296504-1; (firmado) Carmen Marianela Rengel Cuenca, Céd. Nro. 110315521-2; (firmado) Andrés Enmanuel Romero Montaño, Céd. Nro. 110452201-4; (firmdo) Dr. Stalin Alvear Alvear, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA".-

SIGUE DOCUMENTO HABILITANTE:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRASPORTES PESADO CIUDAD DE LOJA DEL 31 DE JULIO DEL 2012.

En la ciudad de Loja a los treinta y un días del mes de julio de 2012, previa convocatoria se reúnen los Socios de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja con el objeto de llevar a cabo la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de carácter universal, presidida por el señor: 1.- Darwin David Vargas Montaño en calidad de Presidente y actuando como Secretario, el señor 2.- Manuel Hernán Gutiérrez Palacio, quien comparece por sus propios derechos como socio y a la vez interviene por los derechos que representa a la Compañía Copeloja Cía. Ltda., en calidad de Gerente y Representante legal y contando con el total del capital suscrito de todos los socios: 3.- Armijos Pachar Hugo Orlando 4.- Beltrán Medina Diego Alberto; 5.- Chamba Elizalde Wilter Antonio; 6.- Espinoza Criollo Julio Fabrizio ; 7.- Lozano Torres Milton Geovanny ; 8 .- Macas González Manuel Agustín; 9.- Ramón Calva Johanna del Carmen ; 10.- Ramón León Gladis Beatriz; 11 - Rivas Román Fabián Sigifredo ; 12.- Samaniego Murillo Luis Gilberto, a cefebrarse el día 31 de julio de 2012, a las 18H00 en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles Nicolás García 11- 30 y Azuay, en la ciudad de Loja, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día. Siendo las 18H30 y existiendo el quórum estatutario y reglamentario el señor Presidente declara instalada la sesión y solicita que por secretaria se de lectura a los puntos a tratarse de acuerdo a la convocatoria de fecha 23 de julio de 2012.

1.- Aprobación del acta anterior de fecha 16 de diciembre de 2011.

2.- La resciliación de las escrituras pública: otorgada por la compañía Copeloja Cía. Ltda., a favor del señor Ángel Yovanni Malla Chamba y esposa en un total 51 participaciones y resciliar la escritura de transferencias de 70 participaciones realizadas por el señor Milton Geovanny Lozano Torres y esposa a favor del señor Andrés Enmanuel Romero Montaño.

3.- Aprobar y tratar la cesión de participaciones de: 51, 08, 08, dando un total de 67 participaciones de un dólar cada una, las mismas que, a la fecha están a nombre de la Compañía Copeloja Cía. Ltda., y transferirlas a favor de las siguientes personas: 51 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Ángel Yovanni Malla Chamba, 08 y 08 dando un total de 16 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Darwin David Vargas Montaño; y, finalmente tratar la cesión de 70 participaciones de un dólar cada una del socio Milton Geovanny Lozano Torres a favor del señor Andrés Enmanuel Romero Montaño.

Puesto en consideración de todos los asistentes el orden del día la Junta General de Socios lo aprueba por medio del consentimiento unánime del capital social . A continuación se procede a tratar el punto " 1 " del orden del día , para la cual se procede por Secretaria a dar lectura el desarrollo del acta anterior y por el consentimiento unánime del capital social la Junta General

SEGUNDA DEL CANTÓN
LOJA

de Socios Resuelve , aprobar el contenido del acta de fecha 16 de diciembre de 2011 en todos sus puntos. Acto seguido se procede a tratar el punto " 2 " sobre las resciliaciones de escritura pública otorgada por la Compañía Copeloja Cía. Ltda., a favor del señor Ángel Yovanni Malla Chamba y esposa y la del señor Milton Geovanny Lozano Torres y esposa otorgada a favor del señor Andrés Enmanuel Romero Montaño; es necesario dejar sin efecto todas las transferencias realizadas y resciliarlas , en vista que dicha transferencias de participaciones son ilegales concedidas , ya que nuestra compañía corre peligro de meterse o ya se encuentra comprometida en asuntos de carácter legal y puede ser motivo o causal de la disolución de la misma, por lo que, la Junta General de Socios por consentimiento unánime del total del capital suscrito.- RESUELVE, dejar sin efecto todas las escrituras públicas, sobre cesión de transferencias de participaciones que se hayan autorizado oportunamente a través de las diferentes juntas de socios de carácter Universal del presente año y en su lugar se procederá a su inmediata resciliación . Finalmente se procede a tratar el punto " 3 " sobre la cesión de: 51, 08 y 08 participaciones dando un total de 67 participaciones de un dólar cada una, las mismas que, a la fecha están a nombre de la Compañía Copeloja Cía. Ltda., y transferirlas a favor de las siguientes personas: 51 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Ángel Yovanni Malla Chamba; 08 y 08 dando un total de 16 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Darwin David Vargas Montaño; y, la cesión de 70 participaciones de un dólar cada una del socio Milton Geovanny Lozano Torres a favor del señor Andrés Enmanuel Romero Montaño. Después de varias deliberaciones y discrepancias dadas entre socios y en vista que gracias a Dios se ha logrado inscribir o registrar las 67 participaciones de un dólar cada una , las mismas que fueron adquiridas y dejadas por los ex socios Rojas Palacios y los hermanos Loyola Román , las mismas que están en forma provisional a favor de nuestra compañía; y tomando en cuenta ya que es prohibido por la ley que nuestra compañía realice cesiones o compras de participaciones a su favor para luego cederlas a otros socios , lo que , puede ser motivo de la disolución de nuestra compañía, frente a esta consideraciones. La Junta General de socios a través del consentimiento unánime del total del capital suscrito y amparados en el Art. 113 de la Ley de Compañías.- RESUELVE, y autorizan al señor Manuel Hernán Gutiérrez Palacios, y por los derechos que representa en calidad de Gerente y Representante legal de la compañía Copeloja y por sus propios derecho como socio para que en forma inmediata proceda a la cesión y transferencia de un total de 67 participaciones de un dólar cada una , desglosados en la siguiente forma : 51, 08 y 08, las mismas que, a la fecha están a nombre de la Compañía Copeloja Cía. Ltda., y transferirlas por medio de escritura pública a los señores: ANGEL YOVANNI MALLA CHAMBA , un total de 51 participaciones de un dólar cada una; a favor del socio DARWIN DAVID VARGAS MONTAÑO , un total de 16 participaciones de un dólar cada una a razón de 8 y 8 participaciones de un dólar cada una: Igualmente la Junta General de Socios a través del total del capital suscrito y por el consentimiento unánime del capital suscrito y pagado, autoriza al socio Milton Geovanny Lozano Torres la cesión de 70 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Andrés Enmanuel Romero Montaño y se autoriza la anulación de todos certificados de aportación tanto de la cesión que realiza la compañía y del señor Lozano Torres y en su lugar se procederá a extender nuevos certificados de aportación a favor del nuevo o nuevos cesionarios-

para la cual se procederá a notificar del particular a la Superintendencia de Compañía en la ciudad de Loja, adjuntando copia de la escritura pública debidamente registrada en el Registro Mercantil de Loja.

Se, aclara, que la cesión de las 16 participaciones de un dólar cada una realizadas a favor del socio Vargas Montaño se la hace en forma provisional quedando a su favor como tenedor de dichas participaciones, teniendo derecho en lo posterior todos los socios a percibir utilidades y más beneficios de ley hasta que la asamblea general de socios decida que hacer con los dos cupos o puestos. Luego de un largo receso y siendo las 22h30 y no habiendo más puntos que tratar el Presidente declara terminada la Sesión y agradece a todos los socios asistentes y presentes. Para constancia y la legalidad de lo actuado en la presente sesión firman en unidad de acto el señor Presidente, Gerente y en asocio con todos los socios presentes y convocados con fecha 23 de julio de 2012. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

1.- Armijos Rivera Hugo Orlando.

2.- Beltrán Medina Diego Alberto.

3.- Chamba Elizalde Wilter Antonio.

4.- Espinoza Crisllo Julio Fabrizio.

5.- Gutiérrez Palacios Manuel Hernán.

6.- Lozano Torres M. Geovanny.

7.- Macas González Manuel Agustín.

8.- Ramón Calva J. del Carmen.

9.- Ramón León Gladis Beatriz.

10.- Rivas Román Fabián Sigifredo.

11.- Samaniego Murillo Luis Gilberto.

12.- Vargas Montaño Darwin David.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Manuel Hernan Gutierrez Palacios , Secretario de la Compañía de Trasporte Pesado Ciudad de Loja, Copeloja, certifica que las tres copias que anteceden son fiel copia del acta original que reposa en las oficinas de la compañía.- Lo.- Certifico, Loja, 29-08-12.

Manuel H. Gutierrez P.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
1190081377001
Cía. Transportes Pesados
"CIUDAD DE LOJA"
COPELOJA CIA. LTDA.

Es fiel copia del original.
Lo certifico

FIEL CONTADOR

RAZÓN: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.- (TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGAN: MILTON GEOVANNY LOZANO TORRES Y CARMEN MARIANELA RENGEL CUENCA, A FAVOR DE: ANDRÉS ENMANUEL ROMERO MONTAÑO).-

Abg. Alvear Alvear
SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA

ZON: Siento por tal que en esta fecha marginé el contenido de la escritura pública que antecede en la escritura matriz de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja COPELOJA CIA. LTDA..-
Loja, 03 de Septiembre del 2012.

Dra. Inés Jaramillo
NOTARIA Gia. SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja COPELOJA CIA.LTDA., celebrada entre los esposos MILTON GEOVANNY LOZANO TORRES y CARMEN MARIANELA RENGEL CUENCA y el señor ANDRES ENMANUEL ROMERO MONTAÑO ante el Notario Segundo del Cantón Loja, de fecha 29 de agosto del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja COPELOJA CIA.LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 973 y anotada en el repertorio con el No.2505.

Loja, 03 de septiembre del 2012.

Registro Mercantil Loja

Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

0005483

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

TRANSPORTE PESADO "CIUDAD DE LOJA"
COPELOJA Cía. Ltda.

LA NUEVA GENERACIÓN DEL TRANSPORTE PESADO

RUC: 1190081377001

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja

Loja, abril 03 del 2012

Señor
Manuel Gutiérrez Palacios
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por el presente hago llegar a Ud. El nombramiento de Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado "Ciudad de Loja" COPELOJA CIA. LTDA.; para el periodo estatuario de dos años, el mismo que fuera otorgado en Sesión de Junta General de Socios realizada hoy.

En calidad de Gerente General Ud. Tendrá la representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la Escritura Pública constitutiva de nuestra compañía, celebrada el 10 de mayo de 1996, ante el Notario Sexto del Cantón Loja: Pablo Puertas Coello e inscrita en el Registro Mercantil con el No.193 y anotada en el repertorio con el No. 2008.

Ud., se dignara hacer constar su aceptación al pie del presente.

Muy Atentamente

Sr. Darwin David Vargas Montaño
PRESIDENTE de la COPELOJA CIA. LTDA.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
1190081377001
Cía. Transportes Pesados
"CIUDAD DE LOJA"
COPELOJA CIA. LTDA.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja, COPELOJA CIA. LTDA. Que se me confiere según nombramiento precedente.

Loja, 03 de Abril del 2012

Sr. Manuel Gutiérrez Palacios
110330500 - 7
GERENTE GENERAL DE
COPELOJA CIA. LTDA.

NOTARIA PRIMERA
LOJA - ECUADOR

LOJA: Calle Nicolás García 10-76 entre Azuay y Miguel Riofrío * Telefax: 07-2586646 * Cel. 098501763
QUITO NORTE: Av. Eloy Alfaro y Los Fresnos (frente a la Gasolinera (PRIMAX) Telf. 02-2406845 * Telefax: 02-2417416 * Cel. 089237338
GUAYAQUIL: Av. José A. Gómez Gault 114 * Bodega Julio Guerra B30 * (Frente a Urbanización San Felipe) * Telf. 04-2262837 * Telefax: 04- 2262838 * Cel. Claro: 084976831 * Cel. Movistar: 093096212

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 304, y anotado en el repertorio con el No. 751.

Loja, 03 de Abril del 2012.

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 31718 Usuario: avallejo
Nombre: COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE LOJA COPELOJA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	400,0000
NO	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
1	1101451217	ARMIJOS PACHAR HUGO ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	8,0000	
2	1103843684	BELTRAN MEDINA DIEGO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	51,0000	
3	1102111414	CHAMBA ELIZALDE WILTER ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	8,0000	
4	1190081377001	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE LOJA COPELOJA CIA. LTDA.	ECUADOR	NACIONAL	67,0000	
5	1103743132	ESPINOZA CRIOLLO JULIO FABRIZIO	ECUADOR	NACIONAL	8,0000	
6	1103305007	GUITERREZ PALACIOS MANUEL HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	8,0000	
7	1102965041	LOZANO TORRES MILTON GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	70,0000	
8	1103743389	MACAS GONZALEZ MANUEL AGUSTIN	ECUADOR	NACIONAL	8,0000	
9	1105032286	RAMON CALVA JOHANNA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	70,0000	
10	1102875885	RAMON LEON GLADIS BEATRIZ	ECUADOR	NACIONAL	8,0000	
11	1103571491	RIVAS ROMAN FABIAN SIGIFREDO	ECUADOR	NACIONAL	8,0000	
12	1102620372	SAMANIEGO MURILLO LUIS GILBERTO	ECUADOR	NACIONAL	8,0000	
13	1103242762	VARGAS MONTAÑO DARWIN DAVID	ECUADOR	NACIONAL	78,0000	
				TOTAL (USD $):	400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 26/07/2012 11:33:01

Dra. Cristina Guerrero Aburto
Intendente de Compañías de Loja

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA
REGISTRO DE SOCIEDADES

FECHA DE EMISIÓN: 26/07/2012 11:42:54

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesion y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitucion de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.